

ORDENANZA 6

ARTÍCULO 1º: Desígnase con el nombre de "Comandante Ramón Franco" a la calle 65 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo dispondrá para contratar la inmediata colocación de las correspondientes chapas de nomencladores.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para contratar la confección de una plaqueta de oro, que esta Comuna, rindiendo justo homenaje de admiración, resuelve acordar al intrépido aviador, hijo de la Madre Patria España, Comandante señor Ramón Franco.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al señor Intendente, para que en nombre del Municipio, haga entrega de una copia de la presente Ordenanza, conjuntamente con la plaqueta de oro, debiendo estamparse en ésta el Escudo Municipal de esta Ciudad, un hidroavión con el nombre "Plus Ultra" y la siguiente dedicatoria: "La Comuna de la Ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al valiente aviador español Comandante Ramón Franco, por la magnífica cruzada transoceánica".

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se pagará de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, etc.